

## OBSERVACIONES IMPORTANTES

### ¿Quiénes pueden participar?

Según lo establecido por el Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar todas las Organizaciones:

Comunitarias Territoriales.

Comunitarias Funcionales.

Otras Organizaciones de interés público de la comuna, Asociaciones y comunidades Indígenas.

### Requisitos de Participación

Todos los representantes legales u otra persona/socio de la organización habilitada especialmente al efecto por decisión del directorio con poder simple otorgado para su postulación en nombre de la organización ,y que se presenten en el Lugar, Día y Hora señalada .

Para la elección se constituirán en Colegio Electoral, distinguiendo por el tipo de organización por separado, quienes deseen participar como Ministros de fe , (1 o 2 Representantes ) pueden inscribirse el mismo día de la elección. De no inscribirse nadie, será Ministro de fe de la elección ,a Secretaria Municipal .

Los candidatos a Consejeros deben presentar los siguientes documentos  
\*Cedula de Identidad Vigente.

\*En caso de que el Representante de la Organización no sea el Presidente, deberá acreditar mediante poder simple emitido por la directiva vigente de la organización que se habilita como delegado

**(Cada organización tiene derecho a un voto).**